Precios de suscripción

Madrid, anual	50 ptas.
Madrid, trimestre	
Provincias y posesiones, ídem.	17,50 -
América y Portugal, idem	20
Otros países, idem	40 -
Número suelto, corriente	1.50 -

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas. De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios

CALLE DEL SACRAMENTO, NUM. 1

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletin del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

Comisión Municipal Permanente: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 4 de enero de 1961.

Alcaldía Presidencia: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

Secretaría General: Montepíos de Previsión de los Funcionarios y de los Obreros del Ayuntamiento de Madrid: Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración del de Funcionarios y por la Comisión Ejecutiva del de Obreros en sesiones celebradas los días 3 y 5 de enero de 1961, respectivamente.—Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión de una finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

neamente dos nuevas altas, una por la finca número 10 de la calle de Jesús del Gran Poder, con la superficie de 199,77 metros cuadrados, sin bonificación, y a nombre del actual propietario, don Isidoro Rodríguez Fernández, y otra por la finca sita en la calle citada con vuelta a la de Amparo Usera, con la superficie de 168,89 metros cuadrados, a nombre de la Comunidad de Propietarios, y con la cuota bonificada en el 90 por 100.

y anulación de los recibos pendientes de pago, y simultá-

3.º Conceder al Colegio de Huérfanos de Hacienda la exención de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de la finca número 5 de la calle de Antonio Maura, operada en virtud de compraventa efectuada por la Fundación de Becas Acha-Urioste, a favor del Colegio de Huérfanos de Hacienda, con fecha 15 de febrero de 1960, por tener carácter benéficodocente la entidad transmitente sobre la que recae el arbitrio, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 520, párrafo 1.º, apartado d), y párrafo 2.º de la vigente ley de Régimen local.

4.º Conceder a doña María Cruz Pesquera Rodríguez la exención de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de parte de un solar sito en la calle de América, 6, al haber tenido lugar en virtud de donación de padre a hijo, equiparada a herencia directa, y en aplicación de lo establecido en la base 34 de la Ordenanza reguladora del arbitrio, teniendo en cuenta que en la liquidación del impuesto de derechos reales fué declarada la exención de pago por ser de cuantía inferior a 10.000 pesetas, por lo que no existe tipo de gravamen para reducir la cuota; debiendo ser anulada la liquidación practicada.

5.º Conceder a la Compañía Telefónica Nacional de España la exención de pago de derechos por licencia de circulación para nueve bicicletas afectas al servicio de dicha entidad, de conformidad con lo establecido en la base 17 de

la Ordenanza de exacciones número 35.

6.º Conceder a don Juan Vilches López el régimen de intervención administrativa para la fábrica de compuestos de su propiedad de la calle del Sorgo, 53, depositando en concepto de fianza la cantidad de 3.000 pesetas, en el plazo de ocho días, y que tendrá carácter provisional, debiendo ser aumentada por el interesado, previa comunicación de la Administración de Rentas, en caso de que las cuotas que le corresponden satisfacer, en cualquier liquidación mensual, sean de mayor cuantía que aquélla, y sujetarse el industrial al cumplimiento de las normas establecidas para el régimen de intervención administrativa en las Ordenanzas de exacciones

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 4 de enero de 1961.—Extracto.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Primo de Rivera, Uslé Trueba, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Movellán, Alvarez Molina y Alvarez Abellán.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Viceinterventor, señor Aranda Navarro, en sustitución del Interventor municipal.

Se abrió la sesión a las doce y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

ORDEN DEL DIA

Acuerdos: 1.º Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de diciembre último, que fué aprobada por unanimidad, sin reparo alguno.

Hacienda

2.º Conceder a don Teodoro García Pérez la bonificación del 90 por 100 en las cuotas del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar por la finca número 8 de la calle de Jesús del Gran Poder, esquina a la de Amparo Usera, durante un plazo de veinte años, contados a partir de la fecha del 20 de septiembre de 1955, en que fué otorgada la calificación provisional de bonificable a la referida finca, debiendo efectuarse en matrícula la rectificación y anotación oportunas, causando baja la inscripción que viene figurando a nombre del anterior propietario, con retirada del cobro

7.º a 12. Conceder a Naves Industriales (S. A.), propietario del almacén frigorifico de frutas y verduras de la calle del Bronce, en la zona industrial de Legazpi; a Almacenes Industriales Raga (S. A.), propietario de la cámara frigorífica del paseo de las Yeserías, 47; a la Unión Salinera de España (S. A.), propietaria del depósito de sal de la calle de Toledo, 150; a Asentadores Reunidos para el Fomento de la Industria Pesquera y sus Derivados (S. A.), propietaria de las cámaras frigorificas de la calle de la Arganzuela, 31; a Comercial Comisionaria (S. A.), propietaria del almacén de caza fresca en la calle de Abtao, 80, y al Economato Laboral Colectivo del Instituto Nacional de Industria, propietario del almacén de la calle de Orense, 43, un régimen especial, en cuya virtud no queden gravadas con los arbitrios municipales las introducciones de productos alimenticios que hayan de ser destinadas al consumo en otros términos municipales, ya que en caso contrario se produciría una doble imposición, y a tal fin, y con objeto de evitar posibles perjuicios a la Administración, deberán observarse las siguientes normas:

Primera. En el momento en que las citadas entidades efectúen una introducción de los productos de referencia con destino a los almacenes y depósitos mencionados deberá expedirse un tránsito garantizado diferido, a cumplimentar en el Negociado Central de Arbitrios sobre Especies de Consumo, previa justificación de las salidas comprobadas en las Inspecciones Subalternas de Arbitrios, cuando la exportación se verificase por carretera, donde al comprobar la salida de la especie se dará conformidad en la documentación exhibida (factura o copia de la misma, conduce, etc.), con el talón de embarque de cada partida cuando la exportación se realice por avión, únicos documentos que servirán de base y justificación de que la citada especie no ha sido dada al consumo en Madrid, y sin cuya presentación no podrá devolverse el importe de la fianza constituída; y

Segunda. Cuando sea cumplimentado un tránsito en el Negociado Central de Arbitrios sobre Especies de Consumo, deberá extenderse cédula de adeudo por la mencancía consumida en Madrid; debiendo tenerse en cuenta que se entenderá dada al consumo en este término toda mercancía cuya exportación no pueda justificarse en la forma anteriormente dicha.

13. Conceder el alta en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de autotaxis para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los cuarenta y tres vehículos que forman la relación que encabeza el de matrícula AV-2263 y finaliza en el de color verde M-519609, con efectos todos ellos desde el 1 de octubre del pasado año.

14. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle del Almirante, 30, que fué de propiedad de don Emilio López Somoza, con efectos desde el 31 de mayo de 1960, por haber sido traspasado a don Jesús Alvarez Menéndez, y llevado a cabo por éste obras de reforma y transformación completa de las características anteriores, abonándose en la cuenta de concierto gremial la suma de 6.167,58 pesetas, importe de dicha baja, por el período del 31 de mayo al 31 de diciembre de 1960, con reducción de 5.286,50 pesetas en la cuenta general que resulte para el primer semestre del corriente año, viniendo obligado a tributar por el sistema de declaraciones juradas, por un mínimo de veinticuatro, a partir del 1 de julio del pasado año, en que fué abierta la industria como bar restaurante.

15. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de cafeterías y chocolaterías para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle del Carmen, 36, propiedad de don Juan Encinas Fernández, con efectos desde el 1 de agosto de 1960, por cierre del local para obras de reforma, abonán-

dose en la cuenta de concierto gremial la cantidad de pesetas 78.506,25, por el período del 1 de agosto al 31 de diciembre de dicho año; quedando reducida la cuota para el primer semestre del corriente año en la cuantía de 188.415 pesetas, viniendo obligado a presentar declaraciones juradas a par-

tir del 1 de septiembre del pasado año.

16. Conceder la baja en el concierto gremial sindical de fiambres, ultramarinos y comestibles para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento que estuvo situado en la calle de Ponzano, 38, propiedad de don Miguel Varona Fernández, con efectos desde el 1 de agosto de 1960, por desaparición del mismo, abonándose en la cuenta de concierto gremial la suma de 1.516 pesetas, que corresponde a la totalidad del año 1960, con reducción para el primer semestre del corriente año de la suma de 758 pesetas; debiendo tributar por el sistema de declaraciones juradas en cuanto a la industria de la calle de Joaquín García Morato, 110.

17 a 19. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los

establecimientos que a continuación se indican:

Calle de Méndez Alvaro, 12, propiedad de don Gonzalo Arce Martínez, con efectos desde el 1 de octubre de 1960, por obras de reforma y transformación en industria diferente, abonándose en la cuenta de concierto gremial de 1960 la cantidad de 4.865,75 pesetas, que corresponde al período del 1 de octubre al 31 de diciembre último, quedando reducida la cuota para el corriente año en la cifra de 19.463 pesetas; debiendo tributar por el sistema de declaraciones juradas, hasta el número mínimo de veinticuatro, a partir del 1 de octubre de 1960.

Calle de Joaquín Costa, 7, propiedad de don Julián García Herrera, con efectos desde el 1 de septiembre de 1959, por obras de transformación en bar, abonándose en la cuenta de concierto gremial de 1960 la cantidad de 4.524,50 pesetas, por el período del 1 de septiembre de 1959 al 31 de diciembre último, quedando reducida la cuota para el corriente año en la cuantía de 3.435 pesetas; debiendo tributar mediante declaraciones juradas a partir del 1 de septiembre de 1960.

Calle de Méndez Alvaro, 6, propiedad de don Angel López, con efectos desde el 26 de diciembre de 1959, por obras de reforma y transformación total de las características primitivas, abonándose en la cuenta de concierto gremial la cantidad de 19.567,45 pesetas, por el período del 26 de diciembre de 1959 al 31 de igual mes de 1960, con deducción de 19.643 pesetas en la cuenta general del corriente año; debiendo presentar declaraciones juradas a partir del 1 de septiembre de 1960.

20. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de autotaxis para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los cuarenta y tres vehículos que forman la relación que inicia el de matrícula SG-1546 y termina en el de M-143807, con efectos desde

el 1 de octubre de 1960.

21. Abonar en la cuenta de concierto del gremio fiscal sindical de cines para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la cantidad de 25.721,90 pesetas, importe de veintiocho días en que permaneció cerrado el cine Cartago durante su primer año de funcionamiento, período de tiempo comprendido entre el 10 de agosto y el 6 de septiembre de 1959, dada la época del año en que tuvo lugar el cierre, y sin que ello entrañe, en modo alguno, reducción de la cuota anual fijada al mencionado cine con motivo de su alta, ya aprobada en el indicado gremio.

22. Aprobar las cuarenta y seis transferencias de propiedad de otros tantos vehículos que constituyen la relación que encabeza el de matrícula CO-5787 y termina en el de M-209287, con efectos desde el 1 de octubre de 1960, conforme a las bases aprobadas para el concierto actualmente

en vigor en el gremio sindical de autotaxis para el pago del

impuesto sobre consumos y servicios de lujo.

23. Celebrar un nuevo concierto con don José Menocal Vega y don Rafael Zumárraga Caña, propietarios de la sala de fiestas Morocco, de la calle del Marqués de Leganés, 7, que comprenderá el epígrafe 10 de la Ordenanza de exacciones número 42 y nueve meses de funcionamiento al año, en las cuotas de 266.640 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 53.328 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, pagaderas en novenas partes, con vigencia desde el 1 de octubre de 1960 al 30 de septiembre de 1962.

24. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 22 de junio de 1960, por el que se estableció concierto con el gerente de la Compañía Mercantil Colongay (S. L.), propietaria del restaurante hotel Savoy, de la calle de Hermosilla, 4, en el sentido de que la cuota total a concertar deberá ser la de 270.565,70 pesetas, subsistiendo los epígrafes, período de vigencia y demás bases que constituyen el concierto anteriormente aprobado, quedando automáticamente anulados los beneficios del concierto, si el interesado considera inaceptable la actual propuesta, exigiéndosele la presentación de declaraciones juradas a partir del 1 de julio de 1960, hasta un número mínimo de vein-

ticuatro, en cuyo caso se le concederían quince días de plazo

para que se pusiera al corriente en esta obligación tributaria. 25. Estimar la reclamación suscrita por don Aquilino Gómez Díez sobre rectificación de la medida lineal de fachada que sirvió de base para determinar la cuota de contribuciones especiales por pavimentación de la calzada que afecta a una finca sin número de la calle de la Sierra de Molina, por haberse comprobado la existencia del error denunciado. rectificándose, en consecuencia, la cuota de 10.100,52 pesetas, en la siguiente forma: don Aquilino Gómez Díez (calle del Monte Perdido, 69), 4.953,93 pesetas; don Felipe Ortega Bustos, 5.146,59 pesetas, que totalizan aquélla y no alteran las de los restantes contribuyentes, y conceder exención de pago de la cuota de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calzada ejecutadas en los años 1958-59, en la calle de la Sierra de Molina, a don Felipe Ortega Bustos, propietario de una finca sin número en dicha vía pública, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, y darse la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente

ley de Régimen local. 26. Conceder exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de la Virgen de Belén, en el año 1958, a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan, por satisfacer todos ellos el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana de sus respectivos inmuebles: a don Teodoro Martín Fuentes, finca sin número, con vuelta a la de Salaberry; don Florencio González Martínez, de la número 54; don Antoliano Cortés Ramírez, finca sin número, con vuelta a la de Belmonte de Tajo, comunicándose este acuerdo únicamente al propietario citado en último lugar, y no tomar en consideración la petición suscrita por don Darío Alvarez Treviño, en representación de don Adolfo Puga Barba, sobre exención de estas cuotas, por cuanto no aparece ningún inmueble beneficiosamente afectado a su nombre en la distribución de cuotas del presente expediente.

27. Acceder a lo interesado por don Ceferino Fernández Campos, administrador de la finca número 14 de la calle de Los Mesejo, por haberse demostrado que esta finca es la que figura en el reparto como sin número, con vuelta a la de Valderribas, a nombre de doña Cruz Compaired Iriarte, aplicándose, en consecuencia, la exención concedida por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 13 de mayo de 1960, a esta finca, en lugar de la número 14,

anulándose el recibo número 809, y girándose simultáneamente otro a nombre de doña Consuelo Sainz de la Maza, con las siguientes cuotas: 7.704,99 pesetas, por la calzada, y 9.470,46 pesetas, por aceras.

28. Adoptar los siguientes acuerdos, vistas las reclamaciones formuladas por varios propietarios de fincas de la calle de Picazo, relativas a las cuotas de contribuciones especiales asignadas a las mismas por las obras de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha calle en los años 1954-55:

Primero. Conceder exención de pago de las cuotas a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan, pero únicamente en 2,5/12 partes de aquéllas, por coincidir el pago del recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana de los respectivos inmuebles durante dos meses y medio de los doce que tuvieron de duración las obras: don Victoriano Pose Rey, fincas números 54 y 56; don Teodoro Ayuso García, número 50; don Luciano Colmenar Brea, número 6; doña Pilar Verdasco Ramos, número 4 bis; doña Josefa Laguna Balboa, número 2; doña Aurora Prieto Gómez, número 22; don Adolfo de Mingo López, número 34; don Tomás Pérez Bragado, número 58 (las dos fincas que figuran con este número); don Florentino Ramírez Gómez, número 19; doña Pilar Gonzalo Puerta, número 8; don Luis Molina Ruiz, número 21, y don Justo González Mayor, número 19.

Segundo. Desestimar el mismo beneficio de exención de pago de las cuotas que afectan a las fincas números 8 y 15, solicitado, respectivamente, por doña Pilar Verdasco Ramos y don Francisco Díaz González, por no haber acreditado documentalmente el pago del susodicho recargo, y resultar negativo el informe emitido a tal efecto por el Registro Fiscal de Ensanche.

Tercero. Conceder el fraccionamiento de pago de las cuotas a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan, en cuatro plazos trimestrales y consecutivos, que serán incrementados con los intereses correspondientes, a razón del 5 por 100 anual, sin exigirles especiales garantías, por estar comprendidos en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de abril de 1956: don Teodoro Ayuso García, finca número 50; don José de la Antonia Fernández, números 16 y 18; don Calixto González Benito, números 6 y 10; doña Aurora Prieto Gómez, número 22; doña Pilar Gonzalo Puerta, número 8; don Francisco Díez González, número 15; doña Francisca Martínez González, número 14; don Adolfo de Mingo López, número 34; don Luis Molina Ruiz, número 21, y don Arturo López Gómez, para las del solar sin número contiguo al número 7.

Cuarto. Quedar enterada de la renuncia al fraccionamiento de las cuotas que afectan a la finca número 19, suscritas por doña Ascensión Torres Marchirán, en representación de su esposo, don Justo González Mayor, y doña Felipa Lillo Sánchez, en nombre de su padre político, don Florentino Ramírez Gómez, según comparecencia de 18 de noviembre de 1959.

Quinto. Desestimar la rectificación solicitada por don José Luis Santos Díez para las cuotas que afectan a las fincas números 18 y 24, y don José de la Antonia Fernández, para las que fueron asignadas al inmueble señalado también con el primero de los citados números, alegando cierta segregación practicada en los mismos, ya que, según informe de la Sección Técnica de Valoraciones, ha sido tenida en cuenta dicha circunstancia en las respectivas distribuciones de cuotas; y

Sexto. Declarar exentas de pago de las cuotas a las fincas que en las correspondientes distribuciones de cuotas aparecen a nombre de Colonia de San Francisco Javier y Nuestra Señora de los Angeles, por haberse comprobado que son de propiedad municipal, y se hallan comprendidas en los artículos 468 y 472 de la ley de Régimen local

de 1950, quedando resuelta la petición formulada por don Félix Martín Ochoa, en representación de la Compañía de Ferrocarriles M. Z. O. V.

29. Adoptar los siguientes acuerdos, vistas las reclamaciones formuladas por varios propietarios de fincas de la calle de los Montes Malditos, contra la cuota de contribuciones especiales que les han sido asignadas por las obras de la calzada, aceras, alcantarillado, absorbederos, tuberías y bocas de riego realizadas en dicha calle:

Primero. Desestimar la petición de exención de pago de las cuotas formulada por don Juan Durán Hurtado y don Manuel Núñez García, que afectan a los solares números 1 a 25 y 29, fundada en que dichos inmuebles están emplazados en zona verde, por cuanto tal circunstancia no puede considerarse ni equipararse a ninguna de las causas de exención expresamente determinadas en la ley, ni tampoco supone pérdida de dominio sobre los inmuebles, por lo que sus propietarios vienen obligados al pago de aquellas cuotas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del reglamento de Haciendas locales; y

Segundo. Estimar la reclamación de doña Matilde Jiménez Hernández sobre rectificación del acuerdo, de 10 de febrero de 1960, por el que se concedía exención de pago de las cuotas a la propiedad de la finca número 4, una vez que se ha comprobado la existencia del error invocado por la interesada, modificándose dicho acuerdo, en el sentido de aplicar la exención de pago aludida a las cuotas asignadas a la finca número 2, a nombre de don Antonio Francisco Olivera, con anulación de los recibos que hubieren sido girados a su nombre por la finca, causa y conceptos expresados; y ordenar a la Administración de Rentas y Exacciones Municipales que expida el que corresponda a la finca número 4, a nombre de don Francisco Gobalno Laguna, para su inmediata efectividad por el interesado en período voluntario.

30. Desestimar la petición de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras, solicitada por don Julio Salcedo Velasco, como heredero de doña María Salcedo Ruiz, propietario de la finca números 10 y 12 de la calle de José Antonio (hoy del General Tabanera), fundamentándola en tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, por cuanto las obras se ejecutaron en el año 1951, fecha en la que nació la obligación de contribuir, y el recargo del 4 por 100 aludido comenzó a satisfacerlo a partir del 1 de enero de 1955, no dándose, por ello, la circunstancia prevista en el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local.

31. Adoptar los siguientes acuerdos, vistas las reclamaciones formuladas por varios propietarios de fincas de la calle de Lorenzana, relativas a las cuotas de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calzada y aceras realizadas por el Ayuntamiento en dicha calle, entre las de Francos Rodríguez y Pedro Tejeira:

Primero. Conceder la exención de pago de las cuotas a doña Emilia Varea Ribagorda, propietaria de la finca número 3; a don Ricardo Blasco Martín, a don Juan González Rogelio, a don Julián María Pascual, a doña Escolástica Parra Ocaña, a don Honorato Viejo Bueno, a don Enrique Aguilar Morillo, a don Angel García Fernández, a don José María Arcaide Martínez, a doña Agustina Vallejo Martín y a doña Julia Lombos Piña, propietarios de pisos de la finca número 4; a don Vicente Ĝarrido Parrondo, de la número 5; a doña Carmen Martín, de la número 8 (en el reparto figura a nombre de su esposo, don Santiago Moreno Fisac); a doña Josefa Navarro Ansina, de la número 9; a doña Gregoria Alcober Bitrián, de la número 12; a don José García Marina, de la número 13, y a doña Bárbara Atienza Clemente, de la número 15, por haberse comprobado que tributaban con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre sus contribuciones territoriales urbanas durante el tiempo de realización de las obras, y ser ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local; y

Segundo. Desestimar la petición de exención de pago de las cuotas solicitada por don Manuel Nieto Aizcorbe, propietario de la finca número 11, una vez que las obras se realizaron en el tiempo comprendido entre el 3 de octubre de 1955 y el 14 de mayo de 1956, y el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, que se invoca, comenzó a satisfacerlo en 1957, por lo que no se da la circunstancia prevista en el apartado y artículo anteriormente mencionados.

32. Conceder exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales que, por pavimentación de la calzada y aceras y absorbederos, afectan a la finca número 43 de la calle de Cipriano Sancho, propiedad de don Benigno González Cascajo, por tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución territorial urbana en la época en la que se realizaron las obras originarias de las contribuciones especiales, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local, y devolverle, en consecuencia, la cantidad de 11.041,56 pesetas, importe del recibo número 614, de 1959, correspondientes a estas cuotas; cuya devolución podrá tener lugar como minoración de los conceptos que a continuación se detallan: 10.604,01 pesetas, al concepto presupuestario, y 437,55 pesetas, al fondo de depósitos 5 por 100.

33. Adoptar los siguientes acuerdos, vistas las reclamaciones formuladas por varios propietarios de fincas de las calles de Antillón y Juan Tornero, contra las cuotas de las contribuciones especiales asignadas a las mismas por las obras de pavimento, aceras, absorbederos y alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en dichas calles:

Primero. Confirmar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado en sesión celebrada el 29 de abril de 1958, notificado a don Corsino Martínez Cosmen, propietario de la finca número 21 de la calle de Antillón, con vuelta a la de Juan de Tornero, 44, en 2 de julio siguiente, desestimatorio de su petición de exención de pago, por haber comenzado a satisfacer el recargo del 4 por 100 del Ensanche con posterioridad al período de ejecución de las obras, comunicándole que la finca anteriormente mencionada no fué afectada por las obras de instalación de alcantarillado liquidadas en este expediente.

Segundo. Conceder la exención de pago de las cuotas a don Ciríaco Sánchez Romo Romojaro, propietario de la finca número 47 de la calle de Juan Tornero, y a don Antonio Rodríguez, ya fallecido, propietario del solar número 45 de la misma calle, teniendo en cuenta que la Dirección de Vías, Circulación y Transportes ha comprobado que estas fincas no están afectadas por la pavimentación de la calle de Antillón, puesto que no se instalaron las aceras, y en la calzada se limitaron las obras a levantar el adoquín sobre arena que existía y volverlo a colocar, también sobre arena, para hacer el acuerdo de la embocadura de la calle de Juan Tornero con la nueva rasante que se estableció en la de Antillón.

Tercero. Desestimar a los propietarios mencionados en el anterior acuerdo su petición de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales por instalación de absorbederos, teniendo en cuenta que, aun cuando no se haya instalado ninguno frente a las fincas de su propiedad, sin embargo, han sido beneficiadas con la instalación general que se ha hecho en la calle, y sin que haya necesidad de instalar bocas frente a cada una de las fincas.

Cuarto. Dar de baja en el reparto de las cuotas a don Reinaldo Puig Villena, propietario actual de la finca número 20 de la calle de Antillón, anulándose el recibo que se le giró, y simultáneamente dar de alta en el mencionado reparto a don Gabriel Castañeda Muñoz, por haber sido propietario de la finca de referencia en el año 1945, girándosele el recibo correspondiente para su cobro en período voluntario.

Quinto. Dar, asimismo, de baja en el reparto de las cuotas a don Manuel López Azcona, propietario actual de la finca número 11 de la calle de Antillón, y simultáneamente de alta a don Agustín Fonseca Vázquez, a doña Manuela y a doña Felipa Martínez Román, como propietarios que fueron de la finca de referencia en el año 1945, girándoseles el recibo correspondiente para su cobro en período voluntario, y prosiguiéndose las actuaciones para la devolución del importe del recibo número 246, expedido por la Administración de Rentas en 8 de octubre de 1958, a don Juan Manuel López Azcona, por haberlo satisfecho cuando se lo presentaron al cobro.

Sexto. Confirmar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado en sesión celebrada en 29 de abril de 1958, por el que se desestimó la exención de pago solicitada por don Marcelino Ballesteros Menéndez, propietario de la finca número 9 de la calle de Antillón, para las cuotas de contribuciones especiales por pavimentación de la calzada y aceras, por tratarse de obras de renovación no comprendidas entre las que figuran en el artículo 359 del Estatuto Municipal, vigente en la fecha en la que se realizaron; concediéndosele la exención de pago por las cuotas correspondientes a las obras de alcantarillado y absorbederos, por ser éstas de primera instalación y comprendidas, por tanto, en el citado precepto legal; y

Séptimo. Desestimar lo interesado por don Francisco Sánchez Callado, una vez que las obras de prolongación del alcantarillado, que afectaron a la finca número 26 de la calle de Antillón, terminaron en el mes de enero de 1948, en cuya fecha era propietario de la mencionada finca, correspondiéndole, por tanto, el abono de esta cuota, a tenor de lo preceptuado en la Ordenanza de contribuciones especiales y disposiciones legales reguladoras de esta materia.

34. Adoptar los siguientes acuerdos, vistas las reclamaciones formuladas por varios propietarios de fincas de la calle de Nuestra Señora de la Paz, contra la asignación de contribuciones especiales por las obras de la calzada, aceras, alcantarillado, tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha calle:

Primero. Desestimar la petición de exención de pago de las cuotas solicitada por don Carlos Kipitch de Michelena, para las que afectan a una finca sin número de la expresada vía pública, fundada en el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, una vez que las obras originarias de la exacción fueron concluídas en 3 de marzo de 1957, en la que no sastifacían el susodicho recargo del 4 por 100, por lo que, no existiendo simultaneidad en ambas tributaciones, no se da la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local.

Segundo. Desestimar la petición de exención formulada por don Román Ortiz Castejón para una finca sin número de la calle de Nuestra Señora de la Paz, fundada en la circunstancia de encontrarse acogido el inmueble a la ley de Casas Baratas, por cuanto las exenciones que otorga dicha ley no comprende a las cuotas de contribuciones especiales que puedan imponerse por obras, instalaciones o servicios ejecutadas en la vía pública, las cuales tienen naturaleza jurídica muy distinta a la de los restantes inmuebles.

Tercero. Desestimar la reclamación suscrita por don Joaquín Cogollor Molina, albacea testamentario de doña Inocencia de la Concepción Pozo, interesando exención de las cuotas que afectan a la finca sin número de la calle de Nuestra Señora de la Paz, con fachada a la de Bétania,

alegando el pago del referido recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, por no haberse acreditado dicho pago y resultar negativos los informes recabados a tal efecto del Registro Fiscal de Ensanche; y

Cuarto. Conceder, de oficio, exención de pago de las cuotas a la parroquia de Nuestra Señora de la Paz, situada en la expresada vía pública, por encontrarse comprendida dentro de los beneficios de exención que otorgan los artículos 488 y 472 de la vigente ley de Régimen local a esta clase de inmuebles.

35. Adoptar los siguientes acuerdos, relativos a las cuotas de contribuciones especiales por las obras de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en el año 1956 en la calle de María Teresa:

Primero. Conceder exención de pago de dichas cuotas a don José González Chimeno, propietario de la finca número 1, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble; y

Segundo. Devolver, como consecuencia del acuerdo adoptado en sesión de 4 de febrero de 1959, por el que se declaraba exento al propietario de la finca número 5 del pago de contribuciones especiales por la calzada y aceras, a don Pedro López Montenegro la cantidad de 3.902,10 pesetas, importe satisfecho por la finca, causa y conceptos expresados, pudiendo efectuarse tal devolución en su cantidad de 3.716,28 pesetas, como minoración de ingresos del vigente presupuesto ordinario del Interior, y la de 185,82 pesetas, con cargo al fondo de depósitos 5 por 100 de contribuciones especiales.

36. Estimar la reclamación suscrita por don Alfredo Marugán Herranz, administrador del Patronato Madrileño Virgen de la Almudena, interesando baja como propietario de una finca sin número en la distribución de cuotas de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calzada ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Vicente Barrios (hoy, de Francisco Brizuela), por haberse comprobado que en la fecha de ejecución de aquéllas era de propiedad municipal; en consecuencia, anular el recibo que hubiere sido girado por la finca, causa y conceptos expresados, haciendo que en su lugar figure el Ayuntamiento de Madrid, al que se declara exento del pago de la cuota asignada, de conformidad con lo establecido en los artículos 468 y 472 de la ley de Régimen local de 1950.

37. Adoptar los siguientes acuerdos, relativos a las cuotas de contribuciones especiales por las obras de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Rodríguez Espinosa en el año 1957:

Primero. Conceder exención de pago de las cuotas a don Anastasio Pérez Ramírez (en la distribución de cuotas, don Anastasio Pérez Pérez), por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución urbana de la finca número 17, dándose la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local; con anulación del recibo que se hubiere expedido.

Segundo. Ampliar el acuerdo, de 29 de enero de 1960, por el que se concedía exención de pago de las cuotas a don Vicente E. Delgado Pérez, como propietario de la finca número 25, en el sentido de hacer extensiva dicha exención a las cuotas asignadas a la finca colindante sin número, anulándose el recibo que por la misma hubiere sido expedido a nombre de don Guillermo García Arroyo, una vez que se ha comprobado que se trata de una servidumbre de paso que sirve de acceso a un inmuble interior; y

Tercero. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado en sesión de 29 de enero de 1960, concediendo exención de pago de contribuciones especiales al propietario de la finca número 28, debiendo aplicarse el mismo a la finca que en la distribución de cuotas figura con

el número 26, a nombre de doña Ascensión Molina Cuevas, anulándose, en consecuencia, el recibo que hubiere sido girado por la finca, causa y conceptos expresados, y ordenando a la Administración de Rentas y Exacciones Municipales que expida el recibo correspondiente a la finca número 28, por 1.578,96 pesetas y 663,63 pesetas, por la calzada y aceras, respectivamente, a nombre de don Telesforo de Francisco Vicente, para su inmediata efectividad por el interesado, con lo que queda resuelta la instancia suscrita por doña María y por doña Ascensión Molina Cuevas.

38. Dejar sin efecto el acuerdo, de 19 de septiembre de 1958, respecto al cambio de titular de la finca número 10 de la plaza de Cascorro, para la efectividad de las cuotas de contribuciones especiales por las obras de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada plaza y en la calle de la Ribera de Curtidores; anular el recibo número 402, expedido por la finca, causa y conceptos expresados, a nombre de doña Marcelina y don Javier González Iñiguez; ordenar a la Administración de Rentas y Exacciones Municipales que gire un nuevo documento cobratorio por el importe de aquél a nombre de don Dionisio Manuel González Ajenjo y otro, que será puesto al cobro en período voluntario y sin recargos de ninguna clase, resolviéndose con ello lo interesado por la Depositaría de Villa en 21 de noviembre de 1960.

39. Dar de baja a don Enrique Sainz de la Cuesta Enthoven en el reparto de cuotas de contribuciones, por las obras de pavimentación y tuberías y bocas de riego, asignadas a una finca sin número de la calle de Luis Muriel, con anulación del recibo que se le giró, y simultáneamente de alta a don Rafael Sainz de la Cuesta, por haberse comprobado que este señor es el propietario de la finca de referencia, girándosele el correspondiente recibo para su cobro en período voluntario, y por las siguientes cuotas: 14.925,40 pesetas, por pavimento, y 4.561,79 pesetas, por tuberías y bocas de riego.

Fomento

LICENCIAS DE OBRAS

40 a 57. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, y por ajustarse, según el informe de los Servicios Técnicos, a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, para diversas obras en los lugares que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda, para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos: A doña Concepción Novo López, para obras de ampliación en la finca número 150 de la calle de Avala.

A don Estanislao Sánchez Martín, para construir un garaje particular de planta baja en la calle de la Aviación.

À Hermanos Pérez, para construir un horno en la finca número 3 de la calle del Cardenal Silíceo.

A don Tomás González González, para construir un garaje particular en la calle de Haro.

À don Andrés Anguiano Solas, para obras de reforma de la planta baja y ampliación de la primera en la finca número 3 de la calle de las Humanitarias.

A don Luis García Escolar, para obras de reforma de la planta baja y ampliación de las primera, segunda y tercera en la finca número 38 de la calle de Lozano.

A don Eduardo Blanco Moreno, para obras de ampliación de la planta primera en la finca número 4 de la calle de Mendivil.

A Inmobiliaria Urbis, para construir una casa de cinco plantas en el barrio de Moratalaz (sector C, casa 1).

A Inmobiliaria Urbis, para construir una casa de cinco plantas en el barrio de Moratalaz (sector C, casa 15).

A Inmobiliaria Urbis, para construir una casa de cinco plantas en el barrio de Moratalaz (sector C, casa 16).

A Inmobiliaria Urbis, para construir una casa de cinco plantas en el barrio de Moratalaz (sector C, casa 17).

A Inmobiliaria Urbis, para construir una casa de cinco plantas en el barrio de Moratalaz (sector C, casa 25).

A Inmobiliaria Urbis, para construir una casa de cinco plantas en el barrio de Moratalaz (sector C, casa 26).

A Inmobiliaria Urbis, para construir una casa de cinco plantas en el barrio de Moratalaz (sector C, casa 27).

A Inmobiliaria Urbis, para construir una casa de cinco

plantas en el barrio de Moratalaz (sector C, casa 28).

A Inmobiliaria Urbis, para construir una casa de cinco

plantas en el barrio de Moratalaz (sector C, casa 29).

A Inmobiliaria Urbis, para construir una casa de cinco plantas en el barrio de Moratalaz (sector C, casa 30).

A don Juan José Bautista Fuentes, para construir una estación de venta de gasolina en la desviación de la avenida de Oporto.

Morillo, que en nombre de su madre, doña Eloísa Morillo, que la solicitó para ampliar una planta al hotel de su propiedad de la calle de Manuela Torregrosa, 16 (Colonia Iturbe), con arreglo a los planos y Memoria presentados, y siempre que mediante escritura notarial haga expresa renuncia al aumento de valor que la ampliación que ahora se consiente pudiera suponer para la casa, en caso de expropiación; debiendo pasar el expediente al Arquitecto de la Zona para que expida los volantes de tarifación de obra, y a la Administración de Rentas para el cobro de derechos.

59. Conceder licencia a don Joaquín Sánchez Rocamora, como representante de varios inquilinos de la finca números 3 y 5 de la calle del Sacramento, para realizar obras de recalzo y consolidación y reconstrucción de forjados y muros en la expresada finca, teniendo en cuenta que los apartados 1.º y 2.º del artículo 110 de la ley de Arrendamientos urbanos autorizan a los inquilinos para efectuar obras cuando, requerido el arrendador para la ejecución de reparaciones necesarias, ordenadas por autoridad competente, a fin de conservar la vivienda o local de negocio en estado de servir para su uso, dejare transcurrir treinta días sin comenzarla, levantándose, por tanto, la suspensión decretada el 4 de julio de 1960.

Gobierno interior y Personal

60. Contratar los servicios de don Jesús Alonso Flores como Oficial liquidador de Arbitrios, con el plazo improrrogable de seis meses, y con la remuneración mensual de 1.610 pesetas, con cargo a la partida 108 bis del vigente presupuesto.

61. Abonar a doña Carmen Olazábal Fuentes, en concepto de viuda del que fué Jefe de Negociado, interino, don Manuel Fernández Gutiérrez, conjuntamente con su hijo mayor de edad, llamado Abelardo, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por el causante: por los haberes y gratificación líquida del mes de noviembre (reintegradas el día 6 de diciembre de 1960, según carta de pago número 23.830), 4.858,60 pesetas; por el plus de carestía de vida líquido del mes de noviembre (reintegrado por la misma carta de pago), 222,75 pesetas; por la ayuda familiar líquida del mes de noviembre (reintegrada por la misma carta de pago), 276,15 pesetas, y por la parte proporcional de la paga extraordinaria de Navidad, 4.051,28 pesetas (en total, 9.408,78 pesetas); con cargo a las partidas 22, la primera y última cantidad, y a las 29 y 27, respectivamente, las dos restantes, todas ellas del vigente presupuesto.

62. Disponer, de conformidad con lo informado por la

Asesoría Jurídica, que la Corporación se persone como demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por doña Isabel Andrada Martín contra el acuerdo municipal que dispuso su cese como Auxiliar administrativo; debiendo remitirse al señor Procurador consistorial las cer-

tificaciones de precepto.

63. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se persone como demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por doña Angela Benito Yanguas contra el acuerdo municipal que dispuso su cese en el cargo de Visitadora sanitaria y su pase a la situación de excedencia especial; debiendo remitirse al señor Procurador consistorial las certificaciones de precepto.

64. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se persone como demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por doña Natividad Martínez Rubio contra el acuerdo municipal que dispuso su cese en el cargo de Visitadora sanitaria; debiendo remitirse al señor Procurador consis-

torial las certificaciones de precepto.

65. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se persone como demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por doña Angela de Juan Salamanca contra el acuerdo municipal que dispuso su cese en el cargo de Visitadora sanitaria; debiendo remitirse al señor Procurador consistorial las certificaciones de precepto.

Asuntos al despacho de oficio

66. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, disponiendo, de conformidad con lo establecido en la circular número 6 de la Dirección General de Administración Local de 2 de enero, y en consonancia con lo determinado en el párrafo 7.º, apartado a), de la circular número 1, de 28 de noviembre del pasado año, y con el fin de que los pensionistas procedentes del extinguido Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración local no demoren el cobro de las pensiones que vienen percibiendo, se libre al señor Depositario de Fondos municipales, y en calidad de "A justificar", la suma de 400.000 pesetas para hacer frente al expresado gasto, ocasionado durante el pasado mes de diciembre, y con cargo a la consignación de 2.000.000 de pesetas que figuran en el capítulo I, artículo 2.º, concepto 2.º, del vigente presupuesto.

67. El señor Alcalde Presidente manifestó que se había recibido una comunicación de la Compañía Telefónica Nacional de España dando cuenta de la posibilidad de asignar como teléfono de urgencia al servicio de Incendios el número 2-32-32, por creer que es más fácil de retener

en la memoria del público.

Y se acordó dar las gracias a la Compañía por haber atendido a la sugerencia hecha por este Ayuntamiento.

68. El señor Alcalde Presidente solicitó se enviase una calurosa felicitación al Alcalde de Lisboa por el magnifico trabajo realizado por los funcionarios de dicho Ayuntamiento, y especialmente por el doctor Mateo Da Barros, en la confección de las actas, recogidas en un magnífico volumen, con motivo del II Congreso Hispano Luso Americano Filipino de Municipios, celebrado en dicha capital el pasado año, y pidió constase en acta la felicitación de la Corporación a los dos funcionarios municipales del Ayuntamiento de Madrid, don Andrés de la Oliva, Letrado municipal, y nombrado por la Alcaldía Presidencia para dirigir estos trabajos en el citado Congreso, y a la señorita Eugenia Victoria Vega Hernández, colaboradora del mismo.

Y se acordó conceder a estos dos funcionarios por su

magnifica labor una gratificación extraordinaria, cuya cuantía debe ser fijada por el señor Secretario general, y felicitar al Ayuntamiento de Lisboa.

69. Se dió cuenta de un escrito, al que acompañan Memoria y planos, del señor Delegado gerente de la Organización de Poblados dirigidos del Ministerio de la Vivienda, solicitando la autorización de este Ayuntamiento para habilitar los terrenos que señala para la proyectada vía de acceso al poblado dirigido de San Cristóbal de los Angeles.

Y se acordó acceder a lo solicitado, con la condición de que se abone a la Mutualidad Escolar por la mencionada Delegación, y previa tasación, el valor de los árboles que del referido coto puedan perderse como consecuencia de las

obras autorizadas.

70. Asimismo, se dió cuenta de una carta de don Cándido G. Ortiz de Villajos, Presidente accidental del Cuerpo General de Cronistas Oficiales de España, dando el pésame por el fallecimiento del ilustrísimo señor don Antonio Velasco Zazo, Cronista Decano; y se acordó quedar enterado

Se levantó la sesión a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

Don Enrique Corpa Rodríguez, para frutería en la Colonia de Pinar del Rey, bloque 10, tienda 38.

Don Elías Alcorbo Esteban, para huevería en la plaza del Doctor Lozano, 6.

Doña Dolores Barca Bandera, para academía de peluquería en la calle de Elfo, 78.

Don Fernando López Barjola, para taller de modista

sin géneros en la calle de Bravo Murillo, 373. Doña Rosa Martínez de Escauriaza, para mercería y venta de artículos de papelería en la calle de Boldano, 6.

Don Pedro Robledo Mateos, para tienda de ultramarinos en la carretera de Aragón, 324.

Don Luis López García, para mercería en la plaza del Doctor Lozano, 12.

Doña Peregrina Rey Martínez, para librería y papelería en la calle de Marceliano Santa María, 6.

Don Antonio Carmona Salvador, para droguería en la Colonia de San Cristóbal de los Angeles, bloque LC-460, local 9-10.

Don Félix Gutiérrez Cid, para cordelería en la calle de Siena, 22.

Don Fabián Ibáñez Loras, para droguería y perfumería en la calle de San Filiberto, 14.

Don Hipólito Moreno Martínez, para bollería en la calle del Santuario, 62.

Don Jesús Granja Navarro, para droguería en la calle de San Filiberto, 4.

Don José Pérez Bermejo, para venta de loza entrefina en la calle de la Sierra Vieja, 3.

Doña Virginia Lantada Buey, para peluquería de señoras

en la calle de Sambara, 40.

Doña María de la Consolación García Moratines, para peluquería de señoras en la calle de la Unidad Vecinal, 31.

Doña Antonia Llop Santagería, para peluquería de caballeros en la avenida de las Palomeras Altas, 77

Don Víctor González Chacón, para venta de frutas y verduras en la calle de Nieremberg, 17.

Don Salvador López Pastor, para cacharrería en la calle de García Marquina, 10.

Don Tomás Honorato Veguín Casajús, para casa de huéspedes en la calle de Fuencarral, 23.

Doña Petra Sanz Plaza, para mercería y papelería en calle de Chamartín, 5.

Don Felipe Hernández del Hoyo, para venta de comestibles en la Colonia de Pinar del Rey, bloque 10, casa 5. Doña Jerónima Gonzalo Fernández, para venta y repa-

ración de hornillos en la avenida de los Caídos, 8.

Don Tomás Jiménez Sánchez, para venta de aparatos de radio y televisión y ferretería en la calle del Conde de

Don José Alcántara Cáceres, para bollería en la calle del Calvario, 14.

Mercados Agropecuarios (S. L.), para oficinas en la calle

Don Lorenzo López San Juan, para venta de calzado en la calle de Donoso Cortés, 6.

Don Rafael Nonell Galiay, para venta de confecciones de niño y juguetes en la calle del Conde de Peñalver, 59.

Don Casimiro Antón Gallego, para frutería y huevería en la calle de Fernando Gabriel, 18.

Don Juan Antonio Linares, para laboratorio fotográfico en la calle de Fernando el Católico, 38.

Don Maximiano Félix Díaz García, para cacharrería en la calle de Galileo, 20.

Relaciones Comerciales (S. L.), para depósito cerrado en la calle del Amor Hermoso, 98.

Doña Pilar Herrero Chacón, para venta de aves, huevos y caza en la avenida de los Caídos, 3.

Doña Antonia Ruiz Díaz, para peluquería de señoras en la plaza del Conde del Valle del Súchil, 5 y 7.

Don Elpidio Casado Abad, para venta de libros rayados en la calle de Cartagena, 54.

Don Mariano González López, para repostería y venta de fiambres y huevos, como ampliación, en la calle de Castro de Oro, 12.

Don Felipe Pinilla Rodríguez, para venta de salazones en la avenida de La Elipa, casa número 3, bloque 3.

Loor (S. L.), para venta de artículos de ferretería y materiales de construcción en la calle de Fernando el Católico,

Don Benito García Arranz, para venta de salazones y variantes en la calle de Garmur, 8.

Don Luis Castresana Barrios, para peluquería de señoras en la calle de las Huertas, 4.

Don Juan Baras Torres, para fotografía con galería en la glorieta de Embajadores, 3.

Don Luis Castillo García, para imprenta en la calle de Emilia Ballester, 39.

Don Salvador Badía Mediavilla, para taller mecánico en la calle de Amorós, 2.

Don Antonio Escabias Milla, para venta de loza y juquetes en la calle de los Almendrales, 12.

Doña Marinette Boumendil, para peluquería de señoras en la calle de Alberto Aguilera, 54.

Don Julián Mateo Herrero, para venta de aves, huevos y caza en la calle Catorce, 2, con vuelta a C.

Doña Milagros Vivanco López, para peluquería de se-

ñoras en la Ciudad de los Angeles, bloque 58. Don Enrique Evelio Pérez, para venta de comestibles en la calle del Cobalto, 18.

Doña Encarnación Oliva Torrubiano, para mercería, perfumería y venta de artículos de limpieza en la calle del General Moscardó, 8.

Don Benigno Melero de Pablo, para peluquería de señoras en la Colonia de Pinar del Rey, bloque 7, casa 6.

Don Enrique Corpa Rodríguez, para venta de libros rayados en la Colonia de Pinar del Rey, bloque 10, casa 4. Don Luis de la Luna Cuesta, para Centro de estudios

en la avenida del General Perón, 42.

Sideribérica (S. A.), para oficinas en la calle del General

Don Joaquín Ordóñez González, para venta de repuestos de automóviles en la calle de Galileo, 5.

Doña Trinidad Arcas Domínguez, para peluquería de señoras en la calle de los Hermanos Miralles, 21

Doña María Loreto Echevarría, para venta de ropa vieja en la calle de Ignacio Santos Viñuelas, 17.

Don José Escribano Raboso, para pescadería en la calle de José del Pino, 72.

Don Santiago Guzón de Bueis, para cacharrería en la calle de Julio López, 10.

Don Santiago Guzón de Bueis, para tienda de recogida y entrega de prendas de tinte en la calle de Julio López, 10.

Don Manuel Fernández Reigada, para peluquería de caballeros en la calle de Juan Sales, 4.

Doña Paula Sánchez Hoyo, para panadería en la calle de José Camíns, 7 (particular).

Don Juan Martínez Barrio, para peluquería de señoras en la calle de Juan de Urbieta, 16.

Don Emiliano García Zurdo, para colegio en la calle de Jorge Juan, 65.

Don Manuel Ripollés Vázquez, para academia en la ave-

nida de José Antonio, 31. Don Valentín C. González Jiménez, para oficina de exportador en la calle de Juan de la Hoz, 17

Don Alfonso Cortés Simón, para venta de calzado en el camino viejo de Leganés, 133.

Don Angel Sastre Gil, para venta de confecciones en el camino viejo de Leganés, 133.

Don Juan González Maganto, para perfumería y venta de objetos de escritorio en la calle del León, 7.

Don Jacinto Sánchez Fajardo, para venta de confecciones en el Mercado de Usera, cajón número 8.

Don Valeriano Jiménez Núñez, para lechería en la calle Once, sin número (Vallecas).

Don Alberto Rahan Ordóñez, para compraventa de automóviles en la calle de Francisco Navacerrada, 32,

Don Alberto Sanz Lagumilla, para fotografía con galería en la calle de Fernando el Católico, 3.

Don Julio Abascal Abascal, para fruteria en la calle de Gregorio Ortiz, 1.

Don Agustín Arranz Arratia, para depósito y venta de muebles en la calle del General Oraa, 52

Don Victor Martín Serrano, para frutería en la calle

de Mateo Inurria, 33. Don Jerónimo Millán Alarcón, para venta de vinos en la calle de la Artesanía, 7

Don Juan E. González Encinar, para frutería y huevería en la calle de Alonso Cano, 32.

Terol y Cañón (S. R. C.), para venta de calzados en la

calle de Bravo Murillo, 174. Don Fermín Ramos Guerra, para almacén cerrado en la calle de Cristóbal Bordíu, 19.

Doña Aurelia Vallejo García, para taberna en la calle de Pablo Sánchez, 8.

Don Pedro Fernández San Román, para taller de reparación de automóviles en la calle de las Margaritas, 22.

Don Manuel Martínez Pérez, para venta de aparatos eléctricos en la calle de Sallaberry, 65.

Don Damián Martín García, para lechería, como cambio de nombre, en la calle de San Joaquín, 16.

Don Mariano Martín Fernández, para carpintería en la calle de los Nueve, 6.

Fomento e Intercambio Comercial Hispano Oriental (Sociedad anónima), para oficinas y domicilio social en la calle de Ferraz, 82.

Ibérica de Cremalleras (S. A.), para oficina de ventas

en la calle de los Olivos, 3.

Don Manuel Paredes Madrid, para lechería, como cambio de nombre, en la calle de San Dimas, 8.

Don Basilio García San Narciso, para droguería en la avenida de San Diego, 122.

Doña Constanza Nuevo Sánchez, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Gutierre de Cetina, 71.

Don Lupicinio Cícero Cagigal, para lechería en la Colonia de Nuestra Señora de la Virgen de Begoña, sin número, bloque 1.

Industrialización (S. A.), para exposición de maquinaria en la calle de Joaquín María López, 62.

Doña Amparo Organista Mestre, para agencia de transportes en el paseo Imperial, 15.

Autocares Samar (S. A.), para oficinas en la calle de Galileo, 82.

Don Emilio Casado Escudero, para venta de juguetes y mercería en la calle del General Tabanera, 1.

Don Jesús Monte Maza, para taller de reparación de motocicletas en la calle de Villafranca, 3.

Don Mariano Ramiro López, para tablajería en el Mercado del Generalísimo, cajones números 48 y 49.

Don Plácido Revert Barberán, para almacén de frutas y verduras en la calle de José María Fernández Lanseros, número 10.

Don Enrique López Ferreiro, para venta de aparatos sanitarios en la calle del Marqués de Leis, 19.

Don Camilo López Rodríguez, para tienda de ultramarinos en la calle de Orense, 4.

Don Antonio Caba Muñoz, para venta de vinos y cervezas en la calle de Ponzano, 77.

Doña Julia Peláez Sánchez, para taller de confección de muñecas en la calle de Martín de los Heros, 80.

Laminación de Precisión (S. A.), para domicilio social provisional en la calle de los Hermanos Miralles, 86.

Don Ruperto Hernández Calvo, para peluquería mixta en la calle de Marceliano Santa María, 12.

Doña Rufina Tena Pozo, para abacería en la calle de Josué Lillo, 6.

Don Enrique Sabater Ballester, para almacén y venta de arroz en la calle de la Virgen de Nuria, 21.

Don Santiago Yusta Martín, para peluquería de señoras en la calle de San Valentín, 2.

Doña Josefa Hernández Tejada, para peluquería de señoras en la calle de San Narciso, 6.

Don Juan de Blas del Amo, para tienda de ultramarinos en la calle de la Virgen del Val, 40.

Doña Rosario Palomar Fernández, para venta de comestibles en la calle de la Virgen de la Fuencisla, 18.

Doña Manuela Olmedo Gavilán, para peluquería de señoras en la calle de la Virgen del Sagrario, 1.

Don Gabino Alonso Herrero, para huevería y cacharrería en la calle de Sancho Dávila, 13.

Don Antonio Martín Mensuro, para venta de frutos secos y conservas de pescado en el paseo del Marqués de Zafra 33

Don Juan López Viedma, para peluquería de señoras en la calle de San Eloy, 3.

Don Manuel Fernández López, para venta de comestibles, como cambio de nombre, en la calle de la Virgen de la Fuencisla, 10.

Don Tomás Blanco Toledo, para taller de herrero cerrajero en la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali. 54.

Doña Joaquina Liébana Domínguez, para carnicería y salchichería en el Mercado de Santo Domingo, cajón número 86.

Don Alberto Saura Juan, para depósito cerrado en la calle de Alejandro Ferrán, 5.

Doña Florencia Acosta Sánchez, para peluquería de caballeros en la carretera de Aragón, 39.

Don Macario Sánchez Albarrán, para taberna en la calle de Marcelino Roa Vázquez, 45.

Doña Justina Llorente Palomo, para agencia de transportes en la calle de Blasco de Garay, 12.

Doña Matilde Fernández Alonso, para lechería en el núcleo de Nuestra Señora de Begoña, 2.

Doña Isabel Montero Ramiro, para venta de comestibles en la calle de José Arcones Gil, bloque 5, puerta 2.

Doña Rosa Martínez Pérez, para mercería en la calle de Ledesma, 42.

Don Casimiro Benítez Ortiz, para venta de aves, huevos y caza en la calle de Juan Pascual, 12.

Don Isidro San Martín de Lucas, para panadería en la calle del Tejar de la Pastora, 73.

Don José Parrondo Gayo, para venta de despojos en ei Mercado de San Fernando, cajón número 6.

Umugar (S. A.), para oficina y taller de escayolista en la calle de Pedro Heredia, 27.

Doña María de los Angeles Sacristán, para peluquería de señoras en la calle de Navalmoral de la Mata, 28.

LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR PRESI-DENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

Encajera Madrileña (S. L.), para taller mecánico de bordado en la calle de los Pajaritos, 19.

Don Esteban Macazaga Novales, para garaje en la calle de Núñez de Balboa, 74.

Don Julián Robledo Barbero, para cerrajería mecánica en la calle de la Industria, 12.

Don Pedro Calderón Sánchez, para carpintería mecánica en la calle de Gonzalo Herrero, 10.

Don Antonio Puente Calvo, para fábrica de elaboración de tripas para embutidos en la calle de los Algodonales, 45 Don Antonio Ibarra Gil, para café bar en el paseo de la Castellana, 23.

Don Pedro Ayala Navarro, para garaje y taller de reparaciones en la calle de Navarro Amandi, 13.

Doña Basilisa Salgado de Diego, para instalar un motor en la calle de Escosura, 23.

Don Francisco García de Andrés, para almacén de tableros, chapas y maderas en la calle del Cardenal Mendoza, 64. Doña Carmen Bernardo Sánchez, para repostería y venta de fiambres en el paseo de Extremadura, 25.

Transportes Extremadura (S. L.), para agencia de transportes en la calle de Antonio López, 62.

Farmabión (S. A.), para laboratorio en la carretera de Alcobendas, kilómetro 6.

Vías y Construcciones (S. A.), para ampliación de maquinaria en la calle del Cardenal Mendoza, 21.

Don Venancio Jiménez Barreras, para taller mecánico en la calle de Callejo, 9.

Don Enrique Fernández Basabé, para instalar equipo de rayos X en la calle del General Pardiñas, 82.

Don Emilio Plazas Chozas, para taller mecánico en la calle de Pedro Tejeira, 21.

Don Alejandro Abad Abad, para bar, como cambio de nombre, en la calle de José Ortega y Gasset, 74.

Don Eladio Félix de Torres, para calderería, con soldadura autógena, en el camino viejo de Leganés, 171.

Talleres Basanta (S. A.), para fábrica de muebles metálicos en la calle de la Paradisea, sin número.

Don Juan Antonio Rivera Alonso, para taller mecánico en la calle de los Vizcaínos, 36.

Don Juan Leandro Rodríguez Mola, para fábrica de juguetes en la calle de Vallehermoso, 106.

Compañía Electra Madrid (S. A.), para instalación de dos transformadores en la calle de Alfonso X, sin número, esquina al paseo de Eduardo Dato.

Don Celestino Alvarez Viña, para garaje, como reno-

vación, en la calle del Puerto de Alcolea, 8.

Don Jesús Marciel García, para taller mecánico en la calle de Abel, 7.

Don Enrique López Novo, para taller de niquelado, cromado, etc., en la calle de Alejandro Sánchez, 114.

Don José Luis Pérez Pérez, para fábrica de chocolates, etc., en la calle de las Huertas, 20.

Don Luis Serrano Fernández, para taller mecánico en la calle de Coslada, 6.

Don Luis Rokiski López, para taller mecánico en la calle de Alonso Núñez, 4.

Don Angel Segovia Ruiz, para bar en la calle de la Virgen de la Fuencisla. 2.

Ferro Distribuidora (S. A.), para oficinas, almacén y venta de hierros en la calle de Adela Balboa, 5.

de mailousos ob toll DENEGACIONES

Don Román de Pablo Olanga, para carbonería en la calle de Juan Calvo, 2.

Hidroeléctrica Española (S. A.), para fábrica de electricidad termoeléctrica en el paseo de los Melancólicos, 10. Cidasa, para taller mecánico en la calle del General Mola,

número 90.

Don Alejandro Rojo Sebastián, para bar y baile de temporada en el camino de Peña Grande, 48.

Don Ricardo Durán Almestre, para venta de comestibles en el poblado de San Francisco, 1.

Doña María Fernández Verona, para venta de localidades en la calle de Atocha, 17 (portal).

Don Gerardo Robledo Sales, para depósito cerrado en la calle de Moratines, 13.

Doña María de los Angeles Pedraza Pinilla, para almoneda y venta de ropa vieja en la calle de Albéniz, 7.

Don Felipe Sanz Aguado, para lechería en la carretera de Extremadura, 85.

Doña Carmen Fernández Carrillo, para taller de labrar madera en la ronda de San Bosco, 10.

Don Zoilo Hernández Monje, para venta de huevos, aves y caza en la calle de la Palma, 80.

Don Luis Aragón Guijarro, para fábrica de persianas en la calle de Blasco de Garay, 70.

Don Ramón Moreno Fernández, para taller de ajuste en la calle de Juana de Osma, 4.

Madrid, 9 de enero de 1961.—El Alcalde Presidente, José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.

Secretaría General

TANDANIA TAN

MONTEPIO DE PREVISION
de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión celebrada el día 3 de enero de 1961

Conceder el anticipo o renovación que reglamentariamente proceda a varias solicitudes.

Solicitado por doña Emelia González Marco pensión del Montepío en concepto de hija del que fué Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Urbana don Antonio González Bravo, y resultando de los informes que constan en el expediente que los emolumentos que disfrutó por su padre lo fueron en concepto de gratificación y con carácter de interino, la Comisión Ejecutiva del Montepío, en sesión cele-

brada en el día de hoy, ha acordado denegar su solicitud en atención a que no causó derechos en la institución.

Que por haber contraído matrimonio, en 10 de noviembre último, doña Carmen García Brocara, la parte de pensión, importante 2.020 pesetas anuales, que disfrutaba en concepto de huérfana de don Enrique García Alonso, funcionario jubilado, pase reglamentariamente a incrementar la porción de igual cuantía que disfruta la hermana de aquélla, doña Enriqueta García Brocara, la que habrá de percibir 4.040 pesetas, mitad de la pensión causada, con sucesivos efectos, siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de soltería, y compartiendo con la viuda del causante, doña Rafaela Brocara Torrents, la pensión, con el percibo de la otra mitad, o sean 4.040 pesetas anuales

Conceder a doña Luisa Fraga Sarceda, viuda de don Lorenzo Moreno Muñoz, Guardia, jubilado, la pensión vitalicia de 22.775,61 pesetas anuales.

Conceder a doña Brígida Muñoz Gómez, viuda de don Alejandro Martín Gómez, Vigilante de Arbitrios, jubilado, la pensión temporal por cinco años de 7.327,31 pesetas anuales.

Conceder a doña Carmen Soto Gomis, hija de don Antonio Soto García, funcionario técnicoadministrativo, la pensión vitalicia del reglamento del año 1931, de 3.333,30 pesetas anuales.

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 3 de enero de 1961

Aprobar la liquidación para reconocimiento de pensión de los servicios reconocidos a efectos cuatrienales por la Corporación Municipal a favor del Arquitecto municipal don Buenaventura Rodríguez Angel, abonando a este fondo la cantidad de 28.276,38 pesetas, en treinta mensualidades.

Igual reconocimiento para el Subalterno don Joaquín Lorite Núñez, con abono de 17.272,05 pesetas, y en treinta mensualidades.

Aceptando la renuncia del Subalterno don Tomás García Cobo a tributar por tiempo igualmente reconocido y concedido por el Montepío a efectos de pensión, sin que pueda en ningún caso volver a solicitarlo.

Accediendo a que por el Sargento de Policía Municipal, jubilado, don Antonio del Barrio Herranz y el Guardia, jubilado, don José Llamas Suárez sólo tributen el 2 por 100 sobre sus haberes pasivos, renunciando con ello a los beneficios del artículo 23 del reglamento.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 20 del reglamento, se acordó designar a los Vocales don Manuel Rodríguez Morillas y don Enrique Escassi Cebada para que en funciones de Inspectores revisen la cuenta, balance y documentación correspondiente al año 1960, y emitan dictamen.

En contestación al oficio del ilustrísimo señor Teniente de Alcalde Delegado de Enseñanza respecto a la posibilidad de ingreso en este Montepío de los Maestros del escalafón nacional que prestan sus servicios en los grupos escolares e Internados del Ayuntamiento, y después del detenido estudio de tal petición, se acordó manifestarle que como el reglamento de la institución, en su artículo 3.º, determina que la integran exclusivamente los funcionarios que desempeñen sus cargos en propiedad por acuerdo del Ayuntamiento y perciban sueldo o gratificación en equivalencia; los de Cuerpos Nacionales que son nombrados para prestar servicio en la Corporación y, por último, los de enseñanza nacional que antes pertenecieron al Ayuntamiento y que vienen contribuyendo a los fondos del Montepío, no existe medio legal para poder acceder al ingreso que se indica de los Maestros del escalafón nacional.

Visto el informe de la Sección de Gobierno interior y Personal en el expediente a instancia de doña Sagrario Fernández Moreno de solicitud de pensión "con arreglo a las disposiciones vigentes del Montepío" en concepto de hija del Conductor de Bomberos, fallecido en 1937 en acto de servicio, se acordó manifestarle que el Montepío, en el propio año de 1937, le concedió la pensión vitalicia que le correspondía con sujeción al reglamento entonces vigente, como huérfana de don Bienvenido Fernández Bejarano, y que sigue percibiendo, todo ello independientemente a la pensión de gracia que,

por fallecimiento en acto de servicio, concedió la Corporación Municipal, según los beneficios que concedía el reglamento del Cuerpo en aquella oportunidad, pero sin ser de aplicación el acuerdo plenario de 26 de diciembre de 1956, que sólo es aplicable "para lo sucesivo, no teniendo efectos retroactivos de ninguna clase", y que si le han sido efectuados algunos descuentos a este fondo puede solicitar su devolución.

Con vista de las solicitudes presentadas optando a becas, se acordó se eleve la de doña Rosalía Rodríguez García a la Sección de Cultura, a efectos de la de estudios superiores, y al propio tiempo emitir también favorable informe respecto a la del asociado don Felipe López Mayoral, que pasó directamente a dicha Sección a los mismos efectos, todo ello según lo comunicado en oficio de la Secretaría de 28 de noviembre de 1960.

Estudiadas las solicitudes presentadas para la concesión de becas para estudios de enseñanza media, se acordó elevar a la Sección de Enseñanza las de doña Francisca Vich Pérez y de don José Calero Pinaliá para ocupar las dos vacantes, en atención al número de hijos que tienen, y en cuanto a la tercera solicitud, presentada por don Manuel Torrente Peña, que considera el Consejo merecedor de la misma protección, se acordó elevarla también, con la súplica de que o bien se amplíe una beca a su favor, como concedida al Montepío, o que, con carácter de especial preferencia, se le asigne una de las becas que en general se conceden a funcionarios y obreros.

Devolver a don Angel González Fernández, Auxiliar administrativo de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, la cantidad de 156,94 pesetas, indebidamente descontada.

Quedar enterado del estado de baja de pensiones y del de ingresos y pagos en el mes de diciembre último, cuyo extracto es el siguiente:

puesto en las Ordenanzas municipales	Metálico	Valores
Existencia en 1 de diciembre	7.596,45	22.489.000
Ingresos	2.964.006,02	casa número
deren perjudicadas por dicha industria	2.971.602,47	22.489.000
Pagos	2.501.111,51	mino de och
Existencia en 1 de enero	amounts in one	22.489.000
		F

MONTEPIO DE PREVISION de los Obreros del Ayuntamiento de Madrid

* * *

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión celebrada el día 5 de enero de 1961

Quedar enterada de la concesión de las siguientes cantidades en concepto de dote matrimonial:

4.000 pesetas, a don Marcelino Jiménez Escobar, de Parques y Jardines.

3.532,50 pesetas, a don Eloy Jesús Marqués Fuertes, operario de Talleres Generales.

3.060 pesetas, a don Carlos Rico Jiménez, operario de Cementerios.

3.702,60 pesetas, a don Mariano Rodríguez de Cabo, operario del Servicio de Limpiezas.

3.786,30 pesetas, a don Alfredo Sánchez Ruiz, operario de Vías, Circulación y Transportes.

3.060 pesetas, a don José Vilaboa Vidal, operario del Servicio de Limpiezas.

Quedar enterada de la concesión de los siguientes premios por natalidad, a razón de 500 pesetas a cada uno, de los operarios que a continuación se relacionan:

Don Carlos Cabezas Pascual, de Limpiezas.

Don Fernando González Checa, de Limpiezas.

Don Valero Juárez Sanguino, de Limpiezas.

Don Teodoro Martín Martínez, de Parques y Jardines.

Don Francisco Martínez de Rueda, Vigilante del Servicio de Asistencia Social.

Don Vicente Uceda Toledo, Desinfector camillero.

Quedar enterada de la concesión del socorro de lutos, a razón de 7.000 pesetas, a:

Doña Felisa Fernández Robles, viuda del operario del Matadero Municipal don Alfonso Velasco Ruiz.

Doña Manuela Hurtado Moreno, viuda del operario del Servicio de Limpiezas don Juan Ruiz Zarco.

Doña Francisca Pérez de la Hoz, viuda del operario de Vías Públicas don Angel Villarroya Sánchez.

En aplicación de la disposición adicional cuarta del reglamento, se acordó conceder las siguientes pensiones vitalicias del 25 por 100: 4.129,06 pesetas, a doña Felisa Fernández Robles, viuda de don Alfonso Velasco Ruiz, operario del Matadero Municipal.

6.046,22 pesetas, a doña Francisca Pérez de la Hoz, viuda de don Angel Villaroya Sánchez, operario de Vías, Circulación y Transportes

3.910,06 pesetas, a doña Manuela Hurtado Moreno, viuda de don Juan Ruiz Zarco, operario del Servicio de Limpiezas.

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 5 de enero de 1961

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento, se acordó designar a los Consejeros señores don Julián de Castro Duque y don Emilio Rodrigo Fernández para que actúen de Vocales inspectores en la cuenta y balance a formar del año 1960 y emitan dictamen.

Quedar enterado del estado de ingresos y pagos en el mes de diciembre último, cuyo extracto es el siguiente:

***	Metálico	Valores
Existencia en 1 de diciembre Ingresos	1.737.338,13	60.425.500
Pagos	22.076.704,72 5.139.135,45	65.425.500 — 5.000
Existencia en 1 de enero	16.937.569,27	65.420.500

* * * ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Román Santos San José proyecta establecer una tienda para venta de papel usado en la casa númreo 35 de la calle de Fomento.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Santiago Fernández González proyecta establecer una fábrica de plásticos en la casa número 9 de la avenida del Mediterráneo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Ascensión García Santamaría proyecta establecer una fábrica de cajas de cartón en la casa número 9 de la calle de Joaquín María López. Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Microfilm Español (S. A.) proyecta establecer un laboratorio de fotocopias, con dos electromotores con fuerza total de 0,20 caballos, en la casa número 2 de la plaza de los Mostenses.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Enrique Sánchez Bernardo proyecta establecer una fábrica de aparatos de radio en la casa número 30 de la calle de Menorca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Santiago Sánchez Fernández proyecta establecer un taller de encuadernación en la casa número 17 de la calle de la Virgen de Nuria.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Angel Moratinos Brizuela proyecta establecer un taller de sacador a fuego en la casa número 13 de la calle de Moratines.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Impermeabilizantes Científicos (S. A.) proyectan establecer una fábrica de impermeabilizantes y pinturas en la casa número 40 de la calle de Miguel Yuste.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Eduardo de Lucio Gutiérrez proyecta establecer un taller de reparación de calzado en la casa número 90 de la calle de Lagasca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Miguel Díaz Cruces proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 115 de la calle de Joaquín García Morato.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Rogelio García Vázquez proyecta establecer un fábrica de impermeables de plástico en la casa número 51 de la calle de Londres.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Andrés Navarro Cano proyecta establecer una fábrica de goma sintética en la casa número 37 de la calle de Lérida.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña María del Carmen Casado Tejedor proyecta instalar dos electromotores, con fuerza total de 6,25 caballos, en la casa número 76 de la calle de la Princesa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Fernando Conesa Ruiz proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en el puesto número 23 del Mercado del Pacífico.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Faustino Díaz Dobles proyecta instalar una cafetera de presión y un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en la casa número 108 de la calle de Marcelo Usera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo c e estimen conveniente.

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Fauró Aranda proyecta instalar un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en el puesto número 1 de la planta alta del Mercado de Tetuán de las Victorias.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Daniel García Vidal proyecta instalar una cafetera de presión y un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 14 de la calle de Mariano Benlliure.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Celerina Vega Vega proyecta instalar dos electromotores, con fuerza total de tres caballos, en la casa número 371 de la calle de López de Hoyos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Jesús Illera Sánchez proyecta instalar un equipo de soldadura autógena en la casa número 64 de la calle de José Fontanes.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Serrano Sánchez proyecta instalar tres electromotores, con fuerza total de siete caballos, en la casa número 8 de la calle del Maestro Vitoria.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Martín Somoza proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en el puesto número 2 del Mercado del Pacífico.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Aurelia García García proyecta instalar un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en el cajón número 80 de la planta baja del Mercado de San Fernando.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Nicolás Cerezo Adeva proyecta instalar dos electromotores, con fuerza total de 0,66 caballos, en el puesto número 29 del Mercado del Pacífico.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Clara González Alvarez proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 31 de la calle de Londres.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Angela Sanz Martín proyecta instalar nuevos elementos mecánicos en su fábrica de cajas de madera de la casa número 12 de la calle de la Legua.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don David Sánchez Sánchez proyecta establecer un garaje en la casa número 18 de la calle del Pelícano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Leopoldo Errea Serrano proyecta establecer un taller de dorador en la casa número 83 de la calle de Joaquín García Morato.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al púbico que don Isaac Gómez de Segura Fernández proyecta estabecer un laboratorio de perfumería en la casa número 24 de la calle de Martínez Izquierdo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Emilio Gayo Ferreira proyecta establecer un taller electromecánico y de carga de baterías en la casa número 78 de la calle de Lérida.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Martín Herranz Torrego proyecta establecer un taller electromecánico en la casa número 21 del camino viejo de Leganés.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Luis Iruretagoyena Urbieta proyecta establecer una fábrica de envases metálicos en la casa número 12 de la calle de Maese Nicolás.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Julio Sánchez Pérez proyecta establecer un despacho de carbones y leñas en el bloque número 13 del poblado del Pinar del Rey (carretera de Hortaleza)

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Mateos Hermanos Sánchez Guerrero (S. L.) proyectan establecer un taller mecánico y una estación de engrase en la casa número 36 de la calle de Azcona.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen co veniente.

Madrid, 4 de enero de 1961.—El Sec. etario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Mercados y Comercios (S. A.) proyectan instalar cámaras frigoríficas en la planta de sótanos del Mercado del Pacífico.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Avila Valdés proyecta instalar una cafetera de presión, una saturadora y un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 4 de la calle de la Torrecilla del Leal.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Mariano Lozano Plaza proyecta establecer una fábrica de productos dietéticos en la casa número 11 de la calle de Lope de Rueda.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Alberca Pérez proyecta establecer un taller de calderería menor en la casa número 78 de la calle de Martínez Izquierdo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Francisca Quintana Sordo proyecta establecer una tienda de compraventa de hierros viejos, como renovación, en la casa número 2 de la calle del Roble.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Saturnino Valle García proyecta instalar un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en el cajón número 36 de la planta baja del Mercado de San Antón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Nazario Tejedor Fuentes proyecta instalar una cafetera de presión y dos electromotores, con fuerza total de 0,50 caballos, en la casa número 73 de la avenida de Oporto.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Benítez Arbo proyecta establecer una fábrica de artículos de plástico en la casa número 18 de la calle de Sallaberry.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Sotera Blázquez Rubio proyecta instalar una cafetera de presión y un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 46 de la calle del Lucero.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA. * * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Apolinar Moya Aragón proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza

en el puesto número 40 del Mercado del Pacífico.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Felipe Salcedo Peñalver proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en el cajón número 55 de la planta baja del Mercado de Barceló.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Vicente Barbas García proyecta instalar una cafetera de presión y un electromotor

de un caballo de fuerza en la casa número 373 de la calle de López de Hoyos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Vicente Rivera Sanz proyecta instalar un armario frigorifico, con un electromotor de un caballo de fuerza, en la casa número 17 de la calle del Mediodía Grande.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Alonso Sevilla proyecta instalar dos electromotores, con fuerza total de dos caballos, en la casa número 91 de la calle de los Pinos Alta.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José

FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Soler González proyecta instalar una cafetera de presión y cinco electromotores, con fuerza total de 1,75 caballos, en la casa número 7 de la avenida del Mediterráneo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José

FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Jorge de León Salvador proyecta instalar una cafetera de presión y un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 15 de la calle de Ofe-

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA. * * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Díaz Robles proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en el cajón número 83 de la planta principal del Mercado de Maravillas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José

FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Ricardo Méndez Meneses proyecta instalar una cafetera de presión y un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en una casa sin número de la avenida del Mediterráneo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Fábrica de Electricidad del Pacífico (S. A.) proyecta instalar dos transformadores de 200 kilovatios cada uno en la casa número 12 de la calle de María

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Tiburcio Jesús Iturbe Mellado proyecta establecer un horno de bollos en la casa número 46 de la calle de Marcenado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA. Generalez projecta instalas ma cala era de pres motores, con fuerza total de 1,75 caballos, en la

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Andrés Hernández Ocaña proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 37 de la calle de Londres.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

Salvador proyecta instalar una *a** a de presión y un electron

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Gaitero Barrios proyecta establecer un taller de cosido de sacos en la casa número 4 de la calle del Olmo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Riveira

Arias proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 26 de la calle de Terónima Llorente.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Rodríguez Montero proyecta establecer un taller de tornero en la casa número 38 de la calle de José del Río.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Tosé Luis Morán Blanco proyecta establecer una imprenta en la casa número 25 de la calle de Jerónima Llorente.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

le la Villa de Madrid, se sour* * a publico que doña Soteia Blaz

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Pablo Sainz Pérez proyecta establecer una fábrica de lejías en la casa número 14 de la calle de San Eulogio.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

> Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 46 de la calle de Villaamil, con vuelta a la de Pedro Tezano, 12 y 14, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (Boletín Oficial de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 5 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

Este Boletín termino de imprimirse, y fué repartido, el día 27 de abril de 1961